Expte. N° 106-017482/2021 Fs 003

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE AGUA POTABLE

L E G A J O T É C N I C O

ASUNTO: OBRA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

PROGRAMA "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

BARRIO: 1° DE MAYO

SUBASTA ELECTRÓNICA N°:

A P E R T U R A

F E C H A:

H O R A:

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Expte. N° 106-017482 Año 2021 Folio 004

MEMORIA DESCRIPTIVA

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, llama a SUBASTA ELECTRÓNICA para la contratación de la ejecución de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO", en el marco del programa "MÁS AGUA MÁS SALUD", que servirá para abastecer del vital elemento a la parcela de Nomenclatura Catastral Distrito 02, Zona 19, Manzana 025, Parcelas 001 a 024, Manzana 000, Parcelas 001 a 011 y Manzana 038, Parcelas 001 a 009 ubicadas en Barrio 1° de Mayo, Villa 1° de Mayo, de la Ciudad de Córdoba.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra, que contempla la instalación de 435,00 metros de cañería de PVC Cl 10 DN 90 mm sobre la calle Pública, calle Mario Bravo y calle Colectora de la Avenida Circunvalación, con la finalidad de proveer de agua potable al asentamiento Villa 1° de Mayo.

Se ejecutarán 50 conexiones domiciliarias PEAD Ø 25 mm (sin medidor) sobre la cañería de PVC Cl 10 DN 90 mm.

La obra incluirá 3 (tres) empalmes a la red existente, 2 (dos) hidrantes y 1 (una) cámara de desagüe.

Todos los materiales y accesorios serán provistos por el Contratista, teniendo que cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los pliegos y ser homologados por Aguas Cordobesas S.A.

El contratista será responsable de toda la logística necesaria para llevar adelante la obra, así como de la ejecución de la misma.

La inspección se realizará de manera conjunta entre la Municipalidad de Córdoba y la empresa Aguas Cordobesas S.A.

La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones y especificaciones técnicas determinadas en los Pliegos, a la Factibilidad Técnica de Servicio emitida por Aguas Cordobesas S.A. o a su actualización y a las normas vigentes, acorde a las disposiciones de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza N° 244/57 T.O. modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, Código Tributario, Ordenanza Impositiva y demás Ordenanzas correspondientes en vigencia

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

El **Plazo de Ejecución** de la obra será de **90 (NOVENTA) días calendario**.

El **Presupuesto Oficial** asciende a la suma de **$ 5.046.306,00 (SON PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100)**, precio este al mes de Agosto de 2021, e incluye impuestos y retenciones.

El precio que fijará el oferente deberá incluir impuestos, contribuciones y cualquier tipo de gravamen que pueda afectar el costo de obra, por lo cual el precio será único y definitivo considerándose a consumidor final.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Expte. N° 106-01-7482 Año 2021 Folio 007

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

ÍNDICE

Art. 1°- Significación y Alcance 1
Art. 2°- Definiciones 1
Art. 3°- Objeto 2
Art. 4°- Proyecto 3
Art. 5°- Procedimiento de Selección 3
Art. 6°- Fecha, Hora de Inicio y Finalización de la Subasta 3
Art. 7°- Margen Mínimo de Mejora de Ofertas 4
Art. 8°- Precio de Adquisición del Proyecto 4
Art. 9°- Presupuesto Oficial 4
Art. 10°- Categoría de la obra 4
Art. 11°- Sistema de Contratación 4
Art. 12°- Plazos de Ejecución 4
Art. 13°- Disposiciones que rigen la contratación 4
Art. 14°- Conocimiento de las condiciones de la subasta electrónica 5
Art. 15°- Consideraciones de la propuesta 5
Art. 16°- Domicilio a los fines de la contratación 6
Art. 17°- Consultas 6
Art. 18°- Tipos de Garantías 7
Art. 19°- Formas de Garantías 8
Art. 20°- Devolución de Garantías 9
Art. 21°- Oferentes Habilitados para participar 9
Art. 22°- Presentación de sobres para vinculación a la subasta 10
Art. 23°- Documentación requerida para la vinculación 10
Art. 24°- Oferentes 12
Art. 25°- Evaluación de documentación - Comunicación 13
Art. 26°- Presentación de la oferta electrónica 14
Art. 27°- Mantenimiento de Oferta 14
Art. 28°- Período de lances 14
Art. 29°- Acta de prelación final - Publicidad 14
Art. 30°- Documentación requerida para la adjudicación 15
Art. 31°- Evaluación de ofertas 17

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 32°- Criterio de selección 17
Art. 33°- Causales de rechazo 17
Art. 34°- Mejora de oferta 18
Art. 35°- Adjudicación 18
Art. 36°- Reservas sobre la adjudicación y las cantidades propuestas 18
Art. 37°- Firma del contrato 19
Art. 38°- Documentos del contrato 19
Art. 39°- Replanteo 19
Art. 40°- Inicio del plazo contractual 20
Art. 41°- Registro de la obra 20
Art. 42°- Documentos a presentar durante la ejecución de la obra 20
Art. 43°- Materiales a utilizar en la obra 20
Art. 44°- Vehículos, equipos y maquinas a utilizar en la obra 21
Art. 45°- Métodos de trabajo 21
Art. 46°- Dirección y representación técnica 21
Art. 47°- Inspección y ensayo de materiales 22
Art. 48°- Intercambio de comunicaciones y acatamiento de órdenes 22
Art. 49°- Medición y cómputo de la obra 23
Art. 50°- Certificación de los trabajos 23
Art. 51°- Forma de pago 23
Art. 52°- Acopio 24
Art. 53°- Fondo de reparos 25
Art. 54°- Señalización, Local de Inspección y Depósito 25
Art. 55°- Letreros de Obra 26
Art. 56°- Servicios Públicos 26
Art. 57°- Ocupación de la Vía Pública 26
Art. 58°- Trámite ante la Dirección de Administración del Espacio Público 27
Art. 59°- Arbolado Público 27
Art. 60°- Eximición de derechos de rotura de vereda y calzada 27
Art. 61°- Evaluación de Impacto Ambiental 27
Art. 62°- Personal del Contratista 27
Art. 63°- Penalidad por Mora en el Cumplimiento del Plan de Avance de Obra 28

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 64°- Seguro Obrero 28
Art. 65°- Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo 29
Art. 66°- Salario de los Obreros 30
Art. 67°- Residuos de Obra 30
Art. 68°- Movilidad para la Inspección 31
Art. 69°- Planos conforme a Obra 31
Art. 70°- Prórroga en los Plazos de Ejecución 31
Art. 71°- Ampliación del Plazo por Agentes Climáticos 31
Art. 72°- Subcontratistas 31
Art. 73°- Multas 32
Art. 74°- Cesión de derechos 33
Art. 75°- Recepciones 33
Art. 76°- Redeterminación de Precios 34
FORMULARIO 01 35
FORMULARIO 02 36
FORMULARIO 03 37
FORMULARIO 04 38
FORMULARIO 05 39

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 1°- Significación y Alcance

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación para la ejecución de la OBRA "RED DE DISTRIBUCIÒN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, tramitada mediante Expediente N° 106-017482/2021.

Art. 2°- Definiciones

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica:

- Adjudicatario: es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- Análisis de Precio: es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- Comitente: es el órgano del Sector Público Municipal que lo representa en este proceso: Secretaría de Desarrollo Urbano – Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable.
- Contratista: es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- Fondo de Reparos: es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- Garantía de Mantenimiento de la Oferta: instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- Garantía de Cumplimiento del Contrato: instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- Obra: es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

- Oferta: es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- Plazo de Garantía: es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- Oferente: es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- Representantes: las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- Subcontratista: es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 3°- Objeto

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, gestiona la ejecución, de acuerdo a lo indicado en Pliegos, de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÒN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO", en el marco del Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD", la cual servirá para abastecer del vital elemento a la parcela de Nomenclatura Catastral Distrito 02, Zona 19, Manzana 025, Parcelas 001 a 024, Manzana 000, Parcelas 001 a 011 y Manzana 038, Parcelas 001 a 009 ubicadas en Barrio 1° de Mayo, Villa 1° de Mayo, de la Ciudad de Córdoba.

La presente obra contempla la instalación de 435,00 m de cañería de PVC Cl 10 DN 90 mm sobre la calle Pública, calle Mario Bravo y calle Colectora de la Avenida Circunvalación, con la finalidad de proveer de agua potable al asentamiento Villa 1° de Mayo.

Se ejecutarán 50 conexiones domiciliarias PEAD Ø 25 mm (sin medidor) sobre la cañería de PVC Cl 10 DN 90 mm.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

La obra incluirá 3 (tres) empalmes a la red existente, 2 (dos) hidrantes y 1 (una) cámara de desagüe.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que indiquen los planos aprobados por Aguas Cordobesas S.A., Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas y Normas vigentes.

La provisión de materiales y/o ejecución de trabajos a cargo del Contratista que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Córdoba para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo este conceptuar como adicionales dichas provisiones y/o trabajos.

Art. 4°- Proyecto

El Proyecto Proceso N° 5.700.838, fue realizado por la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, y luego visado y aprobado por Aguas Cordobesas S.A.

El Proponente tiene la obligación de verificarlo y analizarlo como al resto de la Documentación, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Repartición previamente al inicio de la Subasta Electrónica.

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones de no mediar autorización por escrito de la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable

Art. 5°- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 modificado por la Ordenanza 13004 y el Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 6°- Fecha, Hora de Inicio y Finalización de la Subasta

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 7°- Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 8°- Precio de Adquisición del Proyecto

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 9°- Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de $ 5.046.306,00 (SON PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100). Dicho presupuesto fue confeccionado con precios vigentes al mes de Agosto de 2021.

Art. 10°- Categoría de la obra

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de Segunda Categoría en Ingeniería.

Art. 11°- Sistema de Contratación

La presente obra se contratará por el Sistema de "AJUSTE ALZADO".

Art. 12°- Plazos de Ejecución

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 90 (noventa) días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 13°- Disposiciones que rigen la contratación

Normas de aplicación:

- Decreto - Ordenanza 244/57.
- Decreto 1665/D/57
- Ordenanza 13004
- Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

- Ordenanza de Administración y Contabilidad.
- Código Tributario Municipal.
- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

Orden de Prelación: Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación.

- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
- Memoria Descriptiva.
- Cómputo Métrico.
- Presupuesto Oficial.
- Planos y documentación gráfica.
- La publicación del llamado.
- El acto administrativo de adjudicación.
- El contrato.

Art. 14°- Conocimiento de las condiciones de la subasta electrónica

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en donde se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 15°- Consideraciones de la propuesta

Los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta todo trabajo, equipo y/o material no especificado en el Proyecto que fuera necesario para la correcta

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

culminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fuera necesario ejecutar por motivos imprevistos, como por ejemplo mala constitución del terreno, encuentro de obstáculos inamovibles en su trazo y otros factores propios de la ejecución de instalaciones en la vía pública.

La Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen como motivo de imprevistos, considerando que los oferentes tuvieron en cuenta los mismos al momento de presentar su oferta.

Siendo el presente Legajo Técnico elaborado por la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, el oferente analizará el mismo, solicitando por escrito a dicha repartición, antes de presentar la documentación para la vinculación a la subasta, aclarar cualquier duda que presentara, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie, por lo que la Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen para una correcta terminación de la Obra que cumpla con el fin propuesto.

Art. 16°- Domicilio a los fines de la contratación

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 17°- Consultas

Las consultas relacionadas con las citadas normativas y las aclaraciones y observaciones a los pliegos que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

- FORMA Y LUGAR DE CONSULTA: Ingresando al portal de subastas del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- PLAZO DE CONSULTA: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- INFORMACIÓN DE CONTACTO:

  Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

  Dirección de Compras y Contrataciones

  Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

  Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

  Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

  Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable

  Tel.: 351-2057447

  Correo electrónico: informacion.emap@gmail.com

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

Art. 18°- Tipos de Garantías

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 19°- Formas de Garantías

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO Nº 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y Nº de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 20°- Devolución de Garantías

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indican:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 21°- Oferentes Habilitados para participar

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio ingresando al siguiente enlace: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/, y posteriormente presentando en la Dirección de Compras y Contrataciones la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 22°- Presentación de sobres para vinculación a la subasta

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, entre los días..... a las ..... horas y ..... a las ..... horas.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Se receptará la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 23°- Documentación requerida para la vinculación

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde.

- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, podrán presentar constancia de la UT o de todos los integrantes de la misma.
- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, se deberá presentar Constancia de Inscripción de la misma, en caso de estar inscripta, y Constancia de Inscripción de cada una de las firmas constituyentes, sin excepción.

  La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera, deberá acreditar:

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - BOMBEROS Y CIVILES

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

- Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
- Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
- Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
- Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
- Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a $ 30.000.000,00

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se visualizara en la Constancia de Inscripción de la UT o se calculará según la constancia de inscripción de cada integrante, ponderando los porcentajes de participación de cada uno.

La Municipalidad de Córdoba, a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera, podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y próximas a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según Formulario 01, suscripto por el representante legal.
- Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, según Formulario 02, en el que se acredite tener la experiencia suficiente en la ejecución de obras de similares características, envergadura y especialidad a la de la presente subasta, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público).

  En caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, presentar listado de obras realizadas por cada una y listado de obras realizadas por la agrupación (en caso de que ya se hayan realizado obras en conjunto).

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

- Listado de vehículos, equipos y maquinarias con los que se llevará adelante la ejecución de la obra. La información deberá presentarse según Formulario 03, firmado por el representante legal.
- Referencias comerciales y bancarias.
- Declaración jurada por parte del oferente que certifique que el mismo ha visitado el lugar en donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra y que por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta de conformidad. Debe ser firmada por representante legal de la empresa.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada debe ser firmada por el representante legal o apoderado.

Art. 24°- Oferentes

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

   Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Art. 25°- Evaluación de documentación - Comunicación

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 26°- Presentación de la oferta electrónica

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 27°- Mantenimiento de Oferta

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días hábiles administrativos antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 28°- Período de lances

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 29°- Acta de prelación final - Publicidad

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores,

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 30°- Documentación requerida para la adjudicación

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica

a) Presupuesto detallado de la obra, según ANEXO III "Planilla de Cotización", indicando precio unitario e importe total resultante para cada ítem y el precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

b) Análisis de precio de cada uno de los ítems componentes del presupuesto.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa.

El monto de la oferta deberá ser idéntico al ofrecido en la subasta electrónica. La cantidad será consignada en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

Toda documentación que forme parte de la propuesta será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto en que deba incurrir el Oferente.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

Las Uniones Transitorias y los Consorcios de Cooperación deberán cumplimentar de igual manera con este requisito, sin excepción.

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas, mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación.

Indicar quienes ejercerán como Director Técnico y Representante Técnico y presentar currículum vitae, constancia extendida por el Colegio correspondiente de que se encuentra vigente y al día la matrícula de estos profesionales y antecedentes y experiencia de los mismos en obras de similares características a la de la presente subasta. Adjuntar además constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico

Se deberá indicar también el Profesional en Higiene y Seguridad propuesto por el oferente y presentar su currículum vitae.

4. Plan de Avance de Obra

Se deberá presentar un Plan de Avance de Obra (Diagrama de Gantt) en donde se puedan visualizar todas las tareas que el contratista deberá llevar a cabo para realizar la obra y los plazos de duración de cada una de ellas, ubicadas correspondientemente en el plazo de obra.

5. Declaración jurada de aptitud para contratar

Formulario 04

6. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario 05.

7. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles administrativos. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada la oferta y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 31°- Evaluación de ofertas

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 32°- Criterio de selección

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 33°- Causales de rechazo

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

a) Se aparten de los pliegos de condiciones de contratación o sean condicionadas.

b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.

c) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

d) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar la oferta.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

e) Sean formuladas por firmas que no cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).

f) Sean formuladas por firmas que no presenten la documentación requerida para la vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.

g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.

h) Sean formuladas por firmas que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.

i) Sean formuladas por firmas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 34°- Mejora de oferta

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente que "ajustado a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 35°- Adjudicación

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, Ordenanza 13004, Decreto Reglamentario 1665/D/57 y Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 36°- Reservas sobre la adjudicación y las cantidades propuestas

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se haya ejecutado entre el 80% y el 100% del total del monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera, en caso que se ejecuten la

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades, no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de la obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% de incremento en las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra, para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 37°- Firma del contrato

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 38°- Documentos del contrato

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de avance de obra aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

Art. 39°- Replanteo

Su realización se ajustará a lo dispuesto en los Art. 77°, 78° y 79° del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y se llevará a cabo dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la firma del Acuerdo entre la Municipalidad de Córdoba, la Empresa ejecutora de la obra y Aguas Cordobesas S.A.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 40°- Inicio del plazo contractual

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo.

Art. 41°- Registro de la obra

El Contratista deberá registrar la obra ante los Colegios Profesionales y Cajas de Jubilaciones correspondientes según tipo de obra e inscribir la misma en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, debiendo presentar a la Inspección, dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha del replanteo inicial, las constancias expedidas por dichas instituciones de que ha cumplimentado los trámites de Registro de Obra.

La falta de presentación de tales constancias en el término fijado, hará pasible al Contratista de las sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho este requisito.

Art. 42°- Documentos a presentar durante la ejecución de la obra

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 43°- Materiales a utilizar en la obra

Los materiales a utilizar en las instalaciones serán nuevos, sin uso, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes y ser aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 44°- Vehículos, equipos y maquinas a utilizar en la obra

Los vehículos, equipos y maquinas con los que se llevará adelante la ejecución de la obra deben estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección Municipal.

Previo a su incorporación, los vehículos y maquinas que no fuesen cero kilómetro, deberán contar con la habilitación técnica correspondiente.

Todos los vehículos y maquinas deberán contar con el seguro correspondiente de acuerdo a su uso en obra.

Art. 45°- Métodos de trabajo

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y los terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 46°- Dirección y representación técnica

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá también designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser técnica y permanente.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario acorde a la categoría de la obra y matricula vigente.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 47°- Inspección y ensayo de materiales

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis, incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilicen en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 48°- Intercambio de comunicaciones y acatamiento de órdenes

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- Órdenes de Servicio: Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico del contratista.
- Notas de Pedido: Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- Actas: Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 49°- Medición y cómputo de la obra

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto.

La inspección verificará y medirá en los primeros CINCO (5) días hábiles administrativos de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas el mes anterior, de los distintos Ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

Art. 50°- Certificación de los trabajos

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 51°- Forma de pago

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles administrativos).

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 52°- Acopio

En la presente Obra se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD, constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de la MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 53°- Fondo de reparos

Se establece un fondo de reparo equivalente al 10 (diez) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparo será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 54°- Señalización, Local de Inspección y Depósito

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, con pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"

b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.

c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".

d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación, el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la Dirección de Administración del Espacio Público, quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Art. 55°- Letreros de Obra

El Contratista proveerá y colocará en el lugar que indique la Inspección, 1 (UN) Letrero de Obra de las características especificadas por la misma, dentro de los TRES (3) días posteriores al Acta de Replanteo.

Art. 56°- Servicios Públicos

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista, que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente, a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 57°- Ocupación de la Vía Pública

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92 sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Asimismo, se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública municipal, dando cumplimiento a la normativa respectiva y a las exigencias técnicas de la Dirección de

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Alumbrado Público, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Obras Viales y toda otra repartición que correspondiera.

En el caso de que la obra ocupara espacios públicos de dominio provincial o nacional, el Contratista deberá realizar los trámites de autorización ante las reparticiones que corresponda.

Art. 58°- Trámite ante la Dirección de Administración del Espacio Público

La Dirección de Administración del Espacio Público tendrá a su cargo instrumentar las acciones coordinadas que resulten necesarias a fin de permitir la aplicación y el cumplimiento de todo lo establecido en la Ordenanza Nº 10.819 y Resolución 017/21.

Por lo mencionado, una vez adjudicada la obra, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente ante la Dirección de Administración del Espacio Público, siendo esto requisito imprescindible para dar inicio de obra.

Art. 59°- Arbolado Público

Para el corte, poda, tala, eliminación, destrucción total o parcial del arbolado público, el Contratista deberá someterse a lo estipulado en la Ordenanza N° 12.472/2015 y sus modificatorias.

Art. 60°- Eximición de derechos de rotura de vereda y calzada

La Empresa Contratista quedará eximida del pago de los derechos previstos en el Art. 56° Incisos d) y f) de la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal vigente, para la presente Obra y durante el plazo que dure la misma.

Art. 61°- Evaluación de Impacto Ambiental

El Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Provincial N° 7343/85 y su Decreto Reglamentario N° 3290/90, y a la Ley Provincial N° 10.208, según corresponda según tipo de obra.

Art. 62°- Personal del Contratista

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente, el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 63°- Penalidad por Mora en el Cumplimiento del Plan de Avance de Obra

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Avance de Obra, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 64°- Seguro Obrero

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de la obra que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal y deberán contar con Clausula de No Repetición.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 65°- Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.

2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.

3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.

4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 66°- Salario de los Obreros

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 67°- Residuos de Obra

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · TRIBUNAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 68°- Movilidad para la Inspección

El contratista deberá suministrar la movilidad para la inspección y oficina técnica de la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, durante el plazo de obra y cuando estas lo soliciten.

Art. 69°- Planos conforme a Obra

El Contratista, una vez finalizada la obra, deberá presentar a la Empresa Aguas Cordobesas S.A. los planos conforme a obra de la red de distribución y diagramas de cuadras correspondientes.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá Aguas Cordobesas S.A., según normas y procedimientos para OPCT, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá entregar a la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, antes de la Recepción Provisoria, los planos conforme a obra aprobados, en soporte digital y papel, en la cantidad solicitada.

Art. 70°- Prórroga en los Plazos de Ejecución

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 71°- Ampliación del Plazo por Agentes Climáticos

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 72°- Subcontratistas

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Art. 73°- Multas

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

1) Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas, sin solicitud de ampliación de plazo previas.

   Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

2) Por falta de movilidad para la inspección.

   Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento, diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

   Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

3) Por falta de elementos para la inspección.

   Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección, considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

   Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

4) Por incumplimiento de órdenes de servicio.

   Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

5) Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.

   Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

6) Por existencia de vicios ocultos

   Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

7) Por ausencia del Representante Técnico.

   Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

8) Por incumplimiento en la entrega de documentación.

   Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

9) Por suministro de información falsa.

   Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) Por falta de comunicación de daños a terceros.

    Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) Otras

    Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 74°- Cesión de derechos

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

Art. 75°- Recepciones

Se deberá ajustar a lo establecido en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57, no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: durante el plazo de garantía, que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 76°- Redeterminación de Precios

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Subasta Electrónica N°.....

Por el presente, ...
en mi carácter de .....
en nombre y representación de la empresa .....
CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico ..... y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación sean efectuadas al mismo.-

De la misma manera, declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial del Municipio, portal de compras y contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario ..... y contraseña.-

Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.-

Córdoba, ... de .....de.....

.....

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

FIRMA

Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE			
NOMBRE DE LA OBRA			
LUGAR DE LA OBRA			
MONTO DE OBRA			
TAREAS CONTRATADAS			
SISTEMA DE CONTRATACIÓN			
GRADO DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
OBSERVACIONES			

.....

FIRMA

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO 03

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

.....

FIRMA

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 04

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Subasta Electrónica N°.....

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ..... en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que (Nombre y Apellido o Razón Social) ....., CUIT N° .....-.....-....., así como sus dueños, están habilitados para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y se ajustan a los siguientes requisitos:

- Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para contratar
- No tener medidas cautelares o inhibiciones
- No tener reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba
- No registrar sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios u otros niveles estatales, durante los últimos dos años
- No haber sido condenado/a por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública
- No tener sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal
- No pertenecer al directorio, no ser socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal
- No haber pertenecido a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica
- Haber tomado conocimiento de las Notas Aclaratorias o Modificatorias (con o sin consulta), si existieran, y notificarse de las mismas

Firma:.....

Aclaración: .....

Córdoba, ... de .....de.....

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO 05

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Subasta Electrónica N°.....

Por el presente, ... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa.....
CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... Nº: .....
Piso: ..... Depto/Oficina: .....

Córdoba, ... de .....de.....

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Expte. N° 106-017482 Año 2021 Folio 050

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Obras de Red 1
1.1. Condiciones a tener en cuenta para la ejecución de los trabajos 1
1.1.1. Previo al comienzo de los trabajos 1
1.1.2. Personal Afectado 1
1.1.3. Durante el desarrollo de los trabajos 2
1.1.4. Documentación de Obra para ACSA 4
1.1.5. Intervención de Aguas Cordobesas 5
1.2. Alcance de Ítems y Condiciones Generales De Obra 5
1.2.1. (1) Movilización de obra, Limpieza y Nivelación del Terreno y Replanteo 6
1.2.2. (2) Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada 8
1.2.3. (3) Excavación y relleno para instalación de cañerías en vereda 9
1.2.4. (4) Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales 10
1.2.5. (5) Asiento y relleno de arena 11
1.2.6. (6) (7) Provisión y Montaje de caños con accesorios 11
1.2.7. (8) Provisión y Colocación de Malla de advertencia 12
1.2.8. (9) (10) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias cortas en vereda de tierra o mosaico 13
1.2.9. (11) (12) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias largas en vereda tierra – tierra, tierra – mosaico o mosaico - mosaico 13
1.2.10. (13) Conexiones domiciliarias sobre red existente 14
1.2.11. (14) Anulación de cañería y conexión domiciliaria 14
1.2.12. (15) Enlace entre conexión domiciliaria e instalación interna 15
1.2.13. (16) (18) Roturas: De Vereda de Mosaico y Calzada 16
1.2.14. (17) (19) Reconstrucciones: De Vereda de Mosaico y Calzada 16
1.2.15. (20) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Desagües 17
1.2.16. (21) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Hidrantes 19
1.2.17. (22) Provisión y montaje de válvulas esclusa 21
1.2.18. (23) Hormigón para anclajes Tipo H-17 21
1.2.19. (24) Preparación de Nudos de empalme sobre red nueva a red existente 22
1.2.20. (25) Documentación Conforme a Obra 23
2. Penalidades 23

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

1. Obras de Red

1.1. Condiciones a tener en cuenta para la ejecución de los trabajos

1.1.1. Previo al comienzo de los trabajos

a) Se deberá contar con PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

b) Estas obras se certificarán por el sistema que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

c) La contratista deberá verificar mediante sondeos la existencia de cañerías e instalaciones enterradas de cualquier tipo de instalación y/o servicio tanto público como privado que pudiera interferir con los trabajos.

d) La Contratista deberá poseer un lugar físico para el almacenamiento de los materiales hasta el momento de su utilización. Este stock estará ordenado y en buenas condiciones de conservación.

e) No podrán comenzar los trabajos en el terreno sin la obtención de todos permisos correspondientes y la gestión de interferencias.

1.1.2. Personal Afectado

a) Representante Técnico

- El Contratista nombrará como mínimo un Representante Técnico. Debe ser un profesional matriculado, idóneo, tendrá antecedentes suficientes y su función primaria será el control de los trabajos efectuados en calle, objeto de esta contratación.
- Será el nexo con la Inspección y responderá en todo momento por las problemáticas que pudieran surgir en la actuación de los capataces y cuadrillas.
- Velará por el cumplimiento de las reglas del buen arte en los trabajos encomendados y será responsable por dichas tareas y por los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros. Se encargará de garantizar que los trabajos estén debidamente completados previamente a la rendición del lote de renovación.
- Se encontrará presente en el lugar de trabajo y dirigirá la ejecución de la obra a solicitud de la Inspección. Será directamente responsable de la conducción de las obras, cumpliendo las disposiciones contractuales, normas legales, técnicas y de prevención de accidentes vigentes.
- Deberá ser Representante Técnico ante la Municipalidad de Córdoba, en función de lo establecido por las Ordenanzas vigentes.
- La empresa contratista será responsable de los actos de su Representante Técnico y le otorgará todos los poderes necesarios para el cumplimiento y ejecución de la Orden de Compra.

b) La Dirección Técnica será ejercida por Aguas Cordobesas S.A.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

c) Inspectores/Inspección

La Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. se reservan el derecho de la inspección de los trabajos y la aprobación de los mismos a partir del mecanismo que la Empresa implemente. Dicha inspección se realizará sobre el 100% de los trabajos efectuados y el criterio del/los Inspector/es no será discutible por el Contratista, quien deberá efectuar la corrección de los trabajos encomendados según lo determine el/los Inspector/es sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución 0726, la cual dispone que el Ersep se reserva el derecho de la Inspección de los trabajos y aprobación de los mismos.

d) Personal

- La Contratista informará, bajo declaración jurada, el listado completo del personal que mantiene o mantendrá a su cargo, comprometiéndose a notificar por escrito en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas previas a cualquier modificación del plantel de personal que posee afectado a las tareas.

- Como se indica en el Pliego General, es condición indispensable que el Contratista cumpla todas las leyes laborales y previsionales vigentes a la fecha del contrato. También se ajustará a las modificaciones y/o nuevas leyes que surjan en el plazo de obra.

- La Empresa Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes y protocolos aprobados según el organismo que lo requiere para este tipo de tareas con motivo de la pandemia originada por el COVID-19.

e) Capataces

La Contratista designará tantos capataces como crea necesario a fin de garantizar la calidad de los trabajos. El Representante Técnico responderá por la actuación de los capataces ante desacuerdos con la Inspección o cualquier otra problemática.

1.1.3. Durante el desarrollo de los trabajos

a) La Obra inicia con el Replanteo, en dónde se definirá, conjuntamente entre la Inspección de la Municipalidad de Córdoba, Aguas Cordobesas S.A. y la Contratista, las trazas de cañerías a instalar en función del terreno, otros servicios y ubicaciones definitivas de accesorios de la red. Se confeccionará el "Acta de Replanteo" y se dejará constancia de la misma en el libro de Orden de servicio.

b) Todos los materiales a utilizar deberán ser aprobados previamente por la Inspección, quien verificará la calidad de materiales y marcas homologadas de acuerdo a la Lista de Materiales aprobados por Aguas Cordobesas S.A.

c) Los trabajos en Obra finalizan cuando la Inspección de Aguas Cordobesas S.A. de por aprobadas todas las tareas asociadas a la obra en cuestión, a saber:

i) Replanteo

ii) Aprobación de materiales a pie de obra

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

iii) Instalaciones (excavación de zanjas, fondo de arena, ensamblado de cañería, accesorios, conexiones domiciliarias, dados de hormigón, cinta de advertencia)

iv) Cámaras

v) Estanqueidad de Cámaras

vi) Prueba Hidráulica a zanja tapada

vii)Empalmes

viii) Lavado-Desinfección

ix) Toma de muestras

x) Análisis Bacteriológico

xi) Restitución de las Condiciones Urbanas de Tránsito

xii)Documentación (Planos Conforme a Obra, Diagrama de Cuadras, Planilla de medidores si correspondiera, etc.)

d) Se define como Plazo de Ejecución de la Obra al período de tiempo que transcurre entre el Replanteo y la total aprobación de todas las tareas mencionadas en el punto anterior.

e) Instalaciones

i) El lecho de asiento será de 10 cm por debajo de la cañería y el mismo será de arena.

ii) El ancho mínimo de las zanjas deberá cumplir la siguiente especificación:

DN [mm] de la Cañería a Instalar	"A" [mm] Ancho Mínimo de Zanja
Hasta 110	400
Mayor a 110	DN (mm) + 150 mm de cada lado

iii)La tapada mínima de la cañería será de 0,80 m y 1,20 m en zonas de cruce de calzada.

iv) En caso de tener que realizar una "conexión para toma de presión", la misma se ejecutará según las normas de AACC para conexiones domiciliarias.

f) En los términos que corresponda y una vez instalada totalmente la cañería, se ejecutará la prueba hidráulica a zanja cubierta.

g) Se procederá al lavado y desinfección de la cañería instalada, según las normas dictadas por Aguas Cordobesas S.A. según instructivo.

h) El Contratista deberá proveer durante la ejecución de los empalmes la mano de obra, insumos y equipos necesarios para el apoyo del personal de Aguas Cordobesas S.A.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

i) El Contratista deberá coordinar las tareas para inspección del lavado de cañerías.

j) El Contratista deberá planificar su tarea de modo tal que en forma diaria y al final de cada jornada toda cañería instalada quede con la primera compactación efectuada y los extremos de red con sus respectivos tapones, evitándose en todos los casos la permanencia de cañerías desprotegidas.

k) El Contratista deberá realizar las anulaciones de cañerías y conexiones irregulares como se describe en el ítem Anulación de cañería y conexión domiciliaria irregular.

l) Durante todo el desarrollo de la obra el contratista deberá mantener la señalización de protección y seguridad reglamentaria en toda el área de trabajo y su entorno inmediato, hasta la finalización de aquélla, según lo indicado en Ordenanza Municipal 10819.

m) El Contratista deberá restablecer las condiciones urbanas y de tránsito existentes en el lugar al comienzo de la obra.

n) Se deberá respetar y cumplimentar con todas las especificaciones y normas municipales vigentes a la fecha de la ejecución de la obra. Además, se deberá entregar a la inspección de Aguas Cordobesas S.A., copia de todos los ensayos de densidad, compactación, resistencia del hormigón, etc., solicitados por la Municipalidad de Córdoba en dichas normativas.

o) Al final de cada jornada se deberá garantizar la accesibilidad a las propiedades frentistas a la traza (ingresos de vehículos, personas).

1.1.4. Documentación de Obra para ACSA

Dentro de los 10 días hábiles de ejecutado el último empalme que requiera la obra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación, aprobada por la Inspección:

i) Planos Conforme a Obra (1 original, 11 copias heliográficas y cd).

ii) Diagramas de Cuadra (1 original, 3 copias y cd).

iii) Soporte digital de toda la documentación gráfica.

iv) Copia de todos los Ensayos de suelos, Proctor, de Densidad de compactación, resistencia del hormigón, mezclas asfálticas, etc., solicitados por la Municipalidad de Córdoba para la recepción de las Obras.

v) Orden de servicio del inspector de obra en donde conste la aprobación de las pruebas hidráulicas y la conclusión de todos los trabajos en forma correcta.

vi) Resultado del Análisis Bacteriológico "Aprobado" por el Laboratorio Central de AACC.

vii) Planilla de medidores si correspondiera.

Esta documentación es condición necesaria para la obtención de la Recepción Provisoria y la Aprobación del Certificado Final de Obra.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Incumplido el plazo establecido precedentemente se procederá a la aplicación de penalidades según el punto *Penalidades* del presente Pliego.

1.1.5. Intervención de Aguas Cordobesas

La intervención de personal de Aguas Cordobesas S.A. será para aquellas tareas destinadas a:

a) Inspección de obras: se inspeccionan conjuntamente, zanjas, camas de arena, ensamblado de cañerías, instalación de accesorios, dados de anclaje, conexiones domiciliarias, tapadas, compactación de zanjas, mallas de advertencia. Se verificarán en cañerías ya instaladas, las tapadas y compactación de zanjas y se aprobarán tramos / extensiones de cañerías instaladas con sus respectivos accesorios y dados de anclajes.

b) Ejecución de empalmes: esta tarea contará con la preparación de los trabajos necesarios previos por parte del Contratista, el cual deberá prestar apoyo permanente durante la ejecución del empalme.

c) Análisis bacteriológicos

d) Auditoria de materiales a colocar en la obra, en el momento que crea oportuno, y cuantas veces crea necesario. Tanto en el lugar destinado al stock como los que se encuentran en la obra.

e) Revisión y aprobación de cálculos o modificaciones que puedan surgir al proyecto una que comienzan los trabajos.

f) Medición de los trabajos realizados (de ser necesario).

1.2. Alcance de Ítems y Condiciones Generales De Obra

Notas generales

a) El Contratista deberá realizar la verificación de la planialtimetría y los informes de traza de los servicios existentes a ser interferidos por las obras.

b) Se emplearán en la Obra, únicamente los materiales homologados por Aguas Cordobesas S.A. y se deberán cumplir los requisitos de Obras Por Cuenta de Terceros. Todos los materiales deberán ser de marcas y calidades validadas y aprobadas por Aguas Cordobesas S.A. Las uniones serán tipo Maxifit y/o Maxi adaptadores, según sea el caso. Sin perjuicio de esto, para la instalación de los distintos materiales se deberán respetar las indicaciones del fabricante.

c) Entre El Contratista, la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. se abrirán sendos libros de Notas de Pedido y de Órdenes de Servicio, a modo de dejar constancia del seguimiento y evolución de los trabajos.

d) El Contratista deberá designar, por libro de Notas de pedido, un Representante Técnico, quien estará siempre presente en el lugar de los trabajos y dirigirá su ejecución.

e) Relleno y compactación de zanja, Ensayo Proctor y de Densidad: se exigirá, como mínimo, un ensayo Proctor por cada tipo de suelo que se encuentre en obra, un ensayo de

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

densidad cada 100 m (cien metros) de relleno y uno por cada cruce de calzada. Deberán satisfacerse los requerimientos de grado de compactación y humedad contemplados en la Ordenanza Municipal N° 10819.

f) Desagües públicos y domiciliarios – restauración de conductos: Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario. Inmediatamente terminados los trabajos que afectaban dichos desagües, el Contratista deberá reestablecerlos, por su cuenta, a la forma primitiva.

g) El Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos, deberá tomar las precauciones que sean necesarias para evitar el deterioro de instalaciones existentes. La reparación de las mismas, si se hubiesen dañado, estará a cargo exclusivo del Contratista. Asimismo, correrá por su cuenta toda la responsabilidad que surja de eventuales daños, producidos durante la ejecución de los trabajos a conducciones o instalaciones de servicios públicos. Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa se produjeran en dichas instalaciones, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones u otros gastos que por este motivo tuvieran lugar.

h) Certificación

- Estas obras se certificarán por el sistema que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares en base a los precios unitarios ya establecidos según la Subasta Electrónica.

- Podrá certificarse de forma parcial y en períodos mensuales una vez que el ítem se haya completado en el alcance que se describe a continuación. No habrá bajo ningún concepto certificaciones de ítem inconclusos, salvo indicación expresa de Aguas Cordobesas S.A.

- La certificación final se realizará una vez que se hayan cumplimentado todos los requerimientos que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas y entregada toda la documentación según lo establecido en el punto *Documentación de Obra*.

1.2.1. (1) Movilización de obra, Limpieza y Nivelación del Terreno y Replanteo

Consiste en la ubicación, demarcación, amojonamiento y abalizado de la obra, previa ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias antes de dar comienzo a la misma, como así también todas las tramitaciones que sean necesarias y la movilización de personal, maquinarias, equipos e insumos hasta el emplazamiento de la obra.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios existentes (Telefonía, Gas Natural, Electricidad, etc.) ubicados en la traza de proyecto. El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

funcionamiento. El Contratista deberá recabar los datos necesarios en la Repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable.

El Contratista reconoce haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario, o por orden de la Inspección de Obra, se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles y raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras, y nivelando el terreno para dejar una superficie pareja y uniforme.

El ítem incluye los desmontes y terraplenes cuya ejecución fuera necesaria para el acceso de maquinarias a los distintos sectores de la obra.

Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se deberá facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

La Inspección de Obra podrá ordenar el mantenimiento de árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

El presente ítem incluye la mano de obra, equipos y materiales para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el Contratista y aprobados por la inspección de obra.

Se incluyen además todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra, equipos y materiales necesarios al efecto.

Se deberán confeccionar los planos de replanteo correspondientes para obtener la aprobación de Aguas Cordobesas S.A.

El Contratista deberá realizar asimismo las siguientes tareas:

- Construir el obrador.

- Construir las comodidades necesarias para poder llevar a cabo las obras objeto de este Pliego.

- Establecer un sistema de vigilancia total de la obra.

- Instalar un cartel de obra. Los detalles de este serán entregados al Contratista luego de la adjudicación.

Este ítem se computará y certificará por metro lineal [ml], según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

1.2.2. (2) Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada

Este precio remunera por metro lineal [ml], independientemente del ancho y profundidad de la zanja (siempre respetando las medidas mínimas), a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación necesaria para la instalación de cañerías en las obras señaladas cuando el emplazamiento de las mismas sea en calzada.

No se certificará ningún tipo de sobre excavación por motivos de: derrumbes, esponjamiento, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem remunera también:

-La remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación indicadas en los planos de ejecución o según las necesidades de obra.

-El equipamiento requerido.

-El traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su disposición final en los sitios aprobados por Aguas Cordobesas S.A. y propuestos por el Contratista.

-La carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos.

-Todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe Aguas Cordobesas S.A. y por las autoridades con jurisdicción sobre las rutas a utilizar.

-El estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

-La protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

-La carga, transporte, preparación, colocación y compactación por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnica, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado libre de escombros y residuos.

-El desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, o pérdidas cloacales, etc.

-Los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba. Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como también de la parte superior del caño, se compactará en capas de un espesor que determinará Aguas Cordobesas S.A., pero que no podrá superar los 0,30 m.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

El ítem se certificará según lo indicado cuando los ensayos de suelo hayan sido aprobados y entregados a la inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

1.2.3. (3) Excavación y relleno para instalación de cañerías en vereda

Este precio remunera por metro lineal [ml], independientemente del ancho y profundidad de la zanja (siempre respetando las medidas mínimas), a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación necesaria para la instalación de cañerías en las obras señaladas cuando el emplazamiento de las mismas sea en vereda.

No se certificará ningún tipo de sobre excavación por motivos de: derrumbes, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem remunera también:

-La remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación indicadas en los planos de ejecución o según las necesidades de obra.

-El equipamiento requerido.

-El traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su deposición final en los sitios aprobados por AACC y propuestos por la Contratista.

-La carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos y todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe Aguas Cordobesas S.A. y por las autoridades con jurisdicción sobre las rutas a utilizar.

-El estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

-La protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

-La carga, transporte, preparación, colocación y compactación por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnica, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado libre de escombros y residuos.

-El desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, por caso pérdidas cloacales, etc.

-Los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como también de la parte superior del caño, se compactará en capas de un espesor que determinará Aguas Cordobesas, pero que no podrá superar los 0,30 m.

El ítem se certificará según lo indicado cuando los ensayos de suelo hayan sido aprobados y entregados a la inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

1.2.4. (4) Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales

Este precio remunera por m³ a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación y relleno (de volúmenes teóricos de suelo, sin considerar esponjamiento) necesaria para la ejecución de Trabajos no contemplados en el Presente Pliego. La delimitación del área y profundidad a excavar serán definidas por la Inspección de Aguas Cordobesas S.A.

Este ítem se abrirá, en todos los casos, por Orden de Servicio en la que se dejará constancia del motivo de apertura del mismo y del volumen a excavar.

No se certificará ningún tipo de sobre excavación que supere el volumen teórico por motivos de: derrumbes, esponjamientos, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem incluye también:

-La remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación según las necesidades de obra comunicadas por la Inspección.

-El equipamiento requerido.

-El traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su disposición final en los sitios aprobados por Aguas Cordobesas S.A. y propuestos por la Contratista.

-La carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos y todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe Aguas Cordobesas S.A. y por las autoridades con jurisdicción sobre las rutas a utilizar.

-El estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

-El precio remunera además a la protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra, (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

-La carga, transporte, preparación, colocación y compactación del material para relleno (suelo natural o importado), por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable

verificaciones requeridas y referidas a la humedad y el grado de compactación indicadas en las especificaciones técnicas, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado, libre de escombros y residuos.

-El desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, o pérdidas cloacales, etc.

-Los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba. Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como también de la parte superior del caño, se compactará en capas de un espesor que determinará Aguas Cordobesas, pero que no podrá superar los 0,30 m. El relleno de la zanja se realizará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del tipo de material de la cañería.

El ítem se certificará cuando los ensayos de suelo hayan sido aprobados y entregados a la inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

1.2.5. (5) Asiento y relleno de arena

Este precio remunera por metro lineal [ml] la mano de obra, materiales y equipo para conformar el asiento de la cañería de 10 cm de espesor a lo largo de toda la traza de la obra.

1.2.6. (6) (7) Provisión y Montaje de caños con accesorios

Este precio remunera por metro lineal [ml] a la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la colocación de cañería clase 10, en los diámetros determinados según proyecto, la cual será provista por el contratista. Las cañerías deberán ser clase 10, a junta elástica, diámetro mínimo aceptado 75 mm. Los accesorios para las uniones entre encuentros o bifurcaciones de cañería serán de PVC inyectado (no pegado ni reforzado). Para el acople se utilizará lubricante siliconado o aquél recomendado por el fabricante, pero se descartará estrictamente cualquier grasa de origen vegetal, animal o mineral.

Las cañerías se instalarán siempre por vereda, en el tercio medio de la misma. De ser posible como mínimo 1,50 m de la Línea Municipal y 1,00 m del Cordón de Vereda. Sin excepción la cañería de PVC se montará dentro de la zanja.

La modalidad de instalación será la recomendada por el fabricante de acuerdo al material aprobado en el Proyecto.

El precio del ítem incluye también:

-La mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para las instalaciones provisorias necesarias para efectuar la prueba hidráulica a zanja tapada.

-Prueba hidráulica a zanja tapada (hasta su aprobación). En este ítem se probará la estanqueidad de la cañería, sometiendo la misma a una presión en función de la clase del caño en correspondencia con lo exigido por los requisitos para la instalación de redes de agua en obras por cuenta de terceros. Se realizarán pruebas parciales y/o globales según criterio de la inspección. Se aprobará la estanqueidad hidráulica de las

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

instalaciones (cañería, accesorios y conexiones si las tuviera). Se descargará la cañería por apertura de una (o más) conexión, hidrante o cámara de desagüe, para constatar que la cañería estaba efectivamente cargada.

-Lavado y Desinfección, hasta su aprobación por el laboratorio de Aguas Cordobesas S.A. Para la limpieza de la cañería se abrirá lentamente la válvula de alimentación de agua potable de la red, además se abrirá el hidrante o la válvula de desagüe lentamente. Se deberá prever que la descarga no cause inconvenientes en el tránsito, transeúntes o produzca desbordes en la calle o en fincas particulares. Cuando el agua se aclara, tomar turbiedad y de considerarse finalizado el lavado cerrar el hidrante o válvula de desagüe lentamente. El lavado se considera finalizado cuando la turbiedad a la salida del tramo no excede en 0,5 NTU a la turbiedad del agua de alimentación.

-Armado de nudos hidráulicos (desagües e hidrantes). Se realizará el muestreo final previo a la solicitud del análisis bacteriológico. Para la desinfección se inyecta solución concentrada de hipoclorito al agua que entra a la cañería. Finalizado el enjuague, el inspector de Aguas Cordobesas S.A. encargado de la obra, medirá la turbiedad y el cloro residual, y se realizará la toma de muestra final para la posterior puesta en funcionamiento de la cañería y habilitación respectiva.

-Este ítem comprende la provisión e instalación de válvulas de cierre tipo esclusa, en los diámetros determinados según proyecto, respetando la ubicación indicada en los planos, instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen, con caño campana, barral de comando y caja brasero con tapa de F°D° para su operación, o cámara de alojamiento (si así lo dispusiera la Inspección de obra). El ítem incluye todos los materiales necesarios, mano de obra y equipos para la instalación de las válvulas y ejecución completa de las cámaras, incluyendo las excavaciones, dados de anclaje y rellenos necesarios a tal fin. Se exigirá una calidad mínima de hormigón H-17.

Para mantener las piezas limpias, las aberturas deben estar cerradas con tapones herméticos una vez colocados los caños, durante cualquier interrupción del trabajo. Los caños y piezas a colocar deben estar libres de materias extrañas y deben limpiarse completamente antes de su colocación, si fuera necesario con métodos mecánicos.

Los lubricantes y selladores no deben alterar la calidad del agua (se deberá usar lubricantes específicos para caños o pasta de jabón blanco).

1.2.7. (8) Provisión y Colocación de Malla de advertencia

Este precio remunera por metro lineal [ml] a la provisión y mano de obra para la colocación de la malla de advertencia. La malla de advertencia para agua potable (color azul) será de ancho acorde al diámetro nominal del caño instalado y a 40 cm (cuarenta centímetros) por encima de éste, será provista por el contratista y se instalará luego de haberse compactado correctamente el suelo tanto lateral como superior.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Las cañerías de diámetro hasta DN 250 mm llevarán malla de advertencia de 0,15 m de ancho, para diámetros mayores la malla deberá ser acorde al ancho nominal del caño instalado (una ancha o varias superpuestas).

1.2.8. (9) (10) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias cortas en vereda de tierra o mosaico

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, excavación y relleno, rotura y reposición de solado en vereda, equipos, materiales hidráulicos y materiales ligantes necesarios para la ejecución de una conexión domiciliaria corta según la normativa de AACC para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua. Los materiales para reposición de solado de vereda, cualquiera sea este, serán provistos por el Contratista. Se considerará Conexión Corta cuando la distancia entre la cañería distribuidora y la Línea Municipal de la vivienda sea menor o igual a 4 metros.

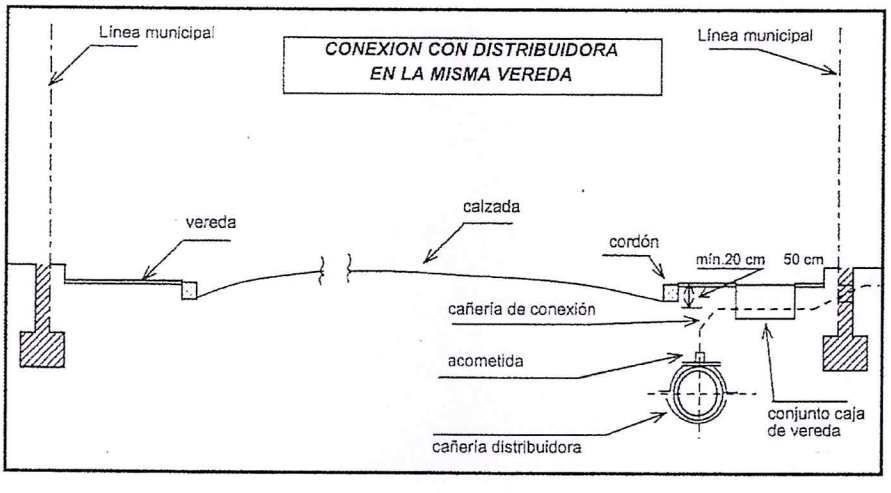

1.2.9. (11) (12) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias largas en vereda tierra – tierra, tierra – mosaico o mosaico - mosaico

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, materiales hidráulicos y civiles y equipos necesarios para la rotura y reposición de solado de vereda y/o calzada, excavación y relleno, ejecución del cruce de calle por medio de tuneleo en seco, el montaje de cañerías de DN 25 mm y la ejecución de una conexión domiciliaria larga según la normativa de AACC para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua. Este tipo de conexiones serán realizadas, en todos los casos e independientemente del material de la calzada, por tuneleo en seco ejecutado con elementos mecánicos aprobados por la Inspección. No se permitirá bajo ningún aspecto el uso de tuneleras con mecha hidráulica. Los materiales para reposición de solado de vereda, cualquiera sea este, serán provistos por el Contratista.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

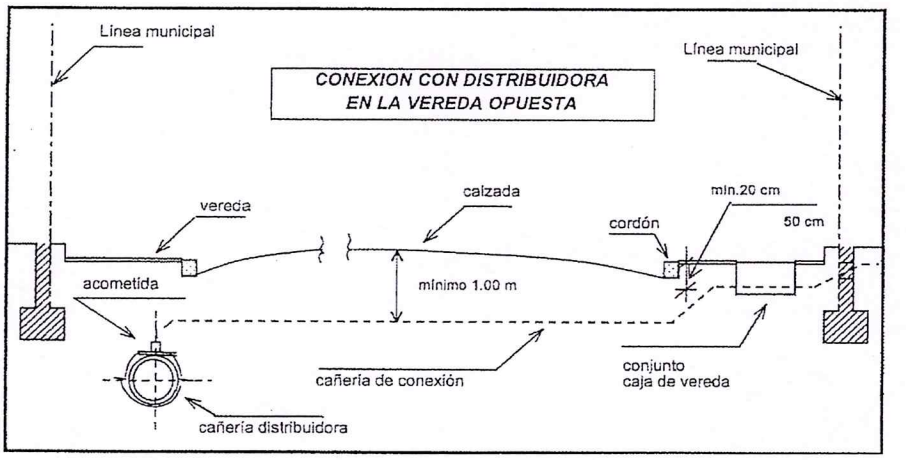

1.2.10. (13) Conexiones domiciliarias sobre red existente

Cuando existan conexiones a la red existente, el contratista deberá realizar el trámite y pago correspondiente en Aguas Cordobesas S.A., para solicitar la ejecución de las conexiones domiciliarias sobre la red existente, en las parcelas involucradas en el proyecto donde lo indique la inspección.

1.2.11. (14) Anulación de cañería y conexión domiciliaria

Este ítem se computará y certificará en forma Global [Gl], remunerando a la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la anulación de todas las cañerías y conexiones domiciliarias existentes e irregulares que transporten agua potable, detectadas durante la realización de la obra. Esta tarea se ejecutará bajo la supervisión de la inspección de AACC.

Para la anulación de la cañería existente a dejar fuera de servicio, se deberán realizar las siguientes tareas:

- Sondeos para descubrir la cañería.

Tendrán una dimensión mínima de: ancho: 1.00 m, largo: 1.5 m, profundidad: hasta descubrir en su totalidad la cañería.

- Una vez descubierta la cañería en ambos extremos, se deberá cortar la misma en dichos puntos y verificar por un lapso mínimo de 30 minutos que está totalmente vacía.

- Si transcurrido el lapso de 30 minutos, se verifica que la cañería está totalmente vacía y no circula líquido en ninguna dirección, se procederá a realizar un tapón de hormigón en cada uno de los cortes realizados. Dicho tapón de hormigón deberá tener una longitud mínima de 40 cm por dentro de la cañería.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

- En caso de que por la cañería circule líquido, hay que verificar su sentido, para lo cual, se deberá realizar una apertura equidistante de las anteriores a fin de determinar el punto de ingreso de agua a la misma para su anulación.

- Se pueden realizar los cierres de las llaves de Aguas Cordobesas S.A. y abrirlas de a una para ver la sospechosa doble conexión.

- Este paso, se deberá repetir tantas veces como sea necesario hasta lograr la plena seguridad de que la cañería a anular no posee ningún empalme o conexión que pueda implicar el llenado de la misma.

- De encontrarse una conexión domiciliaria que insufla líquido a la cañería a anular, la misma deberá ser retirada / anulada desde el ingreso a la propiedad o desde el punto en que la misma entra en carga.

- De encontrarse un empalme que insufla líquido a la cañería a anular, se deberá seguir los procedimientos descriptos en los puntos anteriores.

Se deberá disponer de equipos de bombeo necesarios para el caso en que la cañería a anular se encuentre en carga y/o servicio.

La excavación, rellenos, rotura de solado y reconstrucción de solado serán definidos por la Inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. y el costo deberá estar contemplado en el presente ítem.

La empresa Contratista deberá prever la correcta señalización y protección de la obra a fin que no se transite sobre veredas y calzadas hasta que se efectivice el trabajo por completo. Inmediatamente después de habilitados, el Contratista deberá retirar todo material extraño existente. Todo, tal cual se plantea en la Ordenanza Municipal.

1.2.12. (15) Enlace entre conexión domiciliaria e instalación interna

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la vinculación de la futura instalación interna con la nueva conexión domiciliaria realizada durante la obra, según se indica a continuación.

Se utilizarán materiales aptos para unión mediante termofusión, aprobados para agua fría.

Se colocará, luego de la Llave Maestra, una Cupla rosca macho ¾" x 20 mm, a la cual se unirá un caño de polipropileno de 20 mm de diámetro, dejando el extremo del mismo roscado, para facilitar el enlace con la instalación interna en el momento que los vecinos se dispongan a realizarla. El largo del caño de polipropileno a instalar será de 1 m o hasta la L.M., lo que se encuentre primero. Se colocará un tapón roscado en el extremo del caño.

A fin de observar las características del enlace solicitado, ver plano adjunto a continuación.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

CORTE LONGITUDINAL

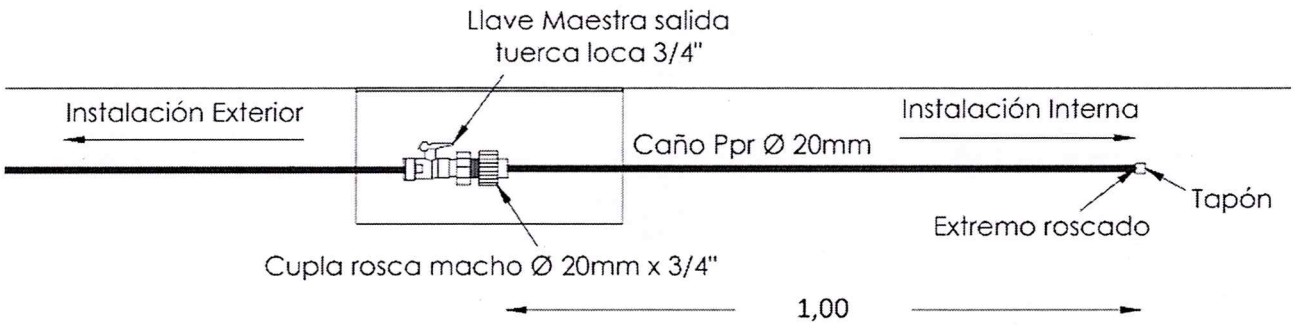

1.2.13. (16) (18) Roturas: De Vereda de Mosaico y Calzada

Estos precios remuneran por metro lineal [ml] para veredas y por m^2 para calzadas.

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la rotura y extracción de veredas y calzadas.

En todos los casos el ancho de rotura de calzada será como mínimo de un metro (1 m), según indicaciones de Ordenanza Municipal N° 10810. La rotura del pavimento se hará coincidente con los bordes, que deberán marcarse mediante aserrado, siendo la profundidad del corte no menor a 5 cm.

Las exigencias Municipales deberán ser presentadas por escrito y autorizadas por Aguas Cordobesas S.A.

Al respecto, son de cumplimiento obligatorio las Ordenanzas de la Municipalidad de Córdoba y las Normas de Caminos de las Sierras y de las Direcciones de Vialidad Nacional y Provincial, cuando corresponda, en cuanto a la metodología de rotura para los distintos casos.

Se completará la tarea mediante los medios mecánicos apropiados. Se incluyen en este ítem las tareas de limpieza del área afectada y el transporte del material extraído a su disposición final.

Para la disposición final de los residuos que surjan se deberá aplicar lo indicado en el punto *"Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada"*.

1.2.14. (17) (19) Reconstrucciones: De Vereda de Mosaico y Calzada

Estos precios remuneran por metro lineal [ml] para vereda y por m^2 para calzada, a la mano de obra, materiales, equipos e insumos necesarios para la reconstrucción de veredas y calzadas. En todos los casos, se tomará como ancho de reconstrucción de calzada a la unidad expresada en metros (1 m), salvo autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. vía Orden de Servicio.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Al respecto son de cumplimiento obligatorio las Ordenanzas de la Municipalidad de Córdoba y las Normas de Caminos de las Sierras, las Direcciones de Vialidad Nacional y Provincial y de Aguas Cordobesas S.A., en todos los casos y cuando corresponda, en cuanto a la metodología de reconstrucción para los distintos casos y a la calidad de Hormigón y Asfalto a utilizar.

No se admitirá que estas tareas comiencen sin los permisos necesarios extendidos por la repartición pública que corresponda, cuya tramitación será responsabilidad exclusiva del Contratista, lo cual no se admitirá como justificación por eventuales demoras en el inicio de los trabajos.

El Contratista deberá reparar las veredas, cordones y pavimentos que hubiese roto con motivo de trabajos vinculados a la ejecución de la obra, los que deberán llevarse, una vez finalizada la misma, a sus condiciones originales.

El pavimento se deberá reconstruir de acuerdo al paquete estructural original, removiendo previamente los sectores aledaños a la excavación que se hayan deteriorado, de acuerdo a las Normativas Municipales, a fin de garantizar la vida útil proyectada para el diseño del pavimento en cuestión.

Cuando las veredas, cordones y/o pavimentos sufran deterioros al efectuar la rotura y se deban efectuar reparaciones con anchos superiores a los determinados en este pliego para el tipo de zanja efectuada, la Inspección podrá exigir la reparación completa y sólo se reconocerán los anchos previstos.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, y a entera satisfacción de la Inspección, prever la correcta señalización y protección de la obra a fin de que no se transite sobre las veredas, cordones y/o pavimentos hasta que el material haya fraguado. Inmediatamente después de habilitados, el Contratista deberá retirar todo material extraño existente. Todo, tal cual se plantea en la Ordenanza Municipal.

Una vez finalizados los trabajos generales, el Contratista deberá efectuar la limpieza y reparación de todos los desperfectos que la Inspección considere que se hubiesen ocasionado directa o indirectamente.

1.2.15. (20) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Desagües

Estos precios remuneran por Unidad [ud] a la excavación, materiales, mano de obra, insumos y equipos para la ejecución de la obra civil de las cámaras, la obra hidráulica para desagües y provisión de las respectivas válvulas.

En el ítem se incluye el trabajo de nivelación del terreno para poder definir la ubicación exacta del desagüe en campo. El contratista deberá entregar un plano de relevamiento de niveles con la ubicación de los desagües el cual deberá ser aprobado por Aguas Cordobesas S. A. para dar comienzo al inicio de los trabajos.

Se refiere este ítem a la construcción de cámaras de desagüe con la correspondiente provisión, acarreo y colocación de válvulas esclusas de diámetros definidos en el proyecto, siendo el mínimo admisible 60 mm, ubicadas en la cañería en los lugares que en los planos del

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

proyecto figuren, y/o de acuerdo a las necesidades técnicas del proyecto, instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen.

Comprende la provisión, el transporte y la colocación de las cámaras de desagüe y limpieza con sus válvulas de cierre de acuerdo a lo indicado en los planos, incluyendo todos sus accesorios y piezas de conexión hasta su vinculación con los conductos, las sobre excavaciones que se requieran y los rellenos compactados, el desparramo y/o transporte del material sobrante, la ejecución de las cámaras de hormigón con su tapa y seguro, los bloques de anclajes de hormigón, y las pinturas, de acuerdo con los planos mencionados y estas especificaciones.

Las válvulas de limpieza podrán ser del tipo esclusa Euro 20. En cualquier caso, serán bridadas, con cuerpo de FºDº. Serán aptas para soportar las presiones de trabajo correspondientes a las clases de la cañería sobre la cual se instalen.

Se instalarán desagües en los puntos más bajos, debiéndose indicar para ello en Planos del Proyecto las cotas de terreno en cada esquina.

La fundación de las cámaras de desagües se realizará sobre terreno no sobre excavado, cuya capacidad admisible de carga deberá ser igual o superior a 0,8 kg/cm^2. En casos de presentarse suelos de menor capacidad a la especificada, la Contratista propondrá a la Inspección las medidas correctivas que considere oportunas.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

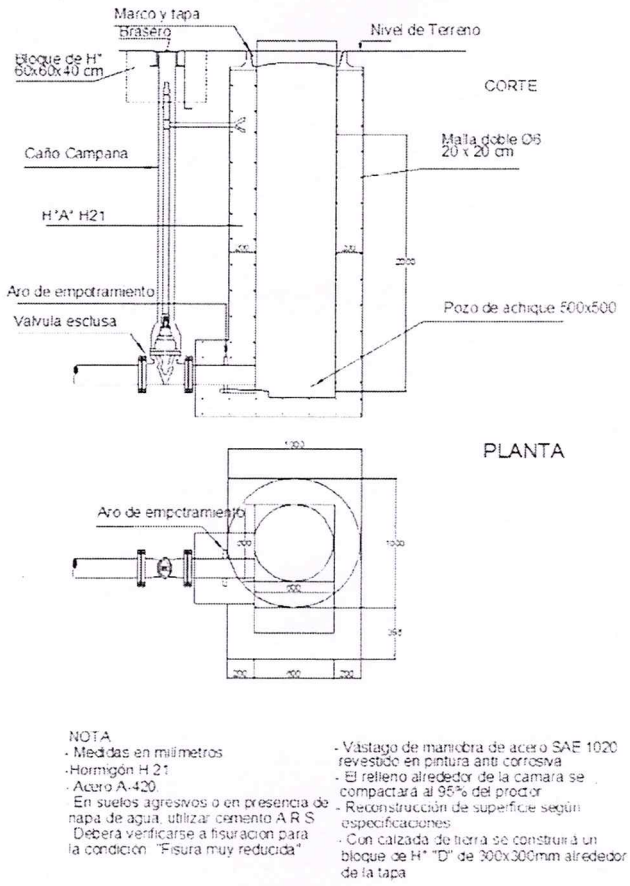

NOTA
- Medidas en milímetros
- Hormigón H 21
- Acero A-420
- En suelos agresivos o en presencia de napa de agua, utilizar cemento A R S Deberá verificarse a fisuración para la condición "Fisura muy reducida"
- Vástago de maniobra de acero SAE 1020 revestido en pintura anti corrosiva
- El relleno alrededor de la camara se compactará al 95% del proctor
- Reconstrucción de superficie según especificaciones
- Con calzada de tierra se construirá un bloque de H° "D" de 300x300mm alrededor de la tapa

Los hormigones a utilizar para las cámaras desagües serán del tipo H-21 pudiéndose realizar la dosificación en forma volumétrica. Los hormigones para rellenos y bloques serán del tipo H-13.

Los anclajes se construirán antes de realizar las pruebas hidráulicas. Las cámaras se ejecutarán una vez aprobadas las pruebas hidráulicas de la cañería.

La reja de la cámara de desagüe y limpieza, deberá ser de hierro fundido o dúctil. Las tapas de estas cámaras de accesorios serán las normalizadas por la Compañía y llevarán el logotipo de Aguas Cordobesas en su parte superior vista.

1.2.16. (21) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Hidrantes

Estos precios remuneran por Unidad [ud] a la excavación, materiales, mano de obra, insumos y equipos para la ejecución de la obra civil de las cámaras para hidrantes, y remunera también la provisión y el armado hidráulico.

La calidad de Hormigón aquí requerida es del tipo H-17. Los marcos y las tapas deberán cumplir los requisitos de Aguas Cordobesas S.A., serán las normalizadas por la Compañía y llevarán el logotipo de Aguas Cordobesas en su parte superior vista.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

El diámetro mínimo para los hidrantes será de 0,075 m. Serán del tipo a resorte, clase 5/7 y su material será hierro dúctil fundido, apto para trabajar a las presiones de servicio, perfectamente protegidas con pintura epoxi, de acuerdo a la normativa nacional o internacional conocida que presente el Contratista ante la Inspección.

Comprende cada válvula, el cabezal de hidrante, caño de elevación, un ramal, piezas de transición, juntas, anclajes, cámara para hidrante, marco y tapa, drenaje, todo el conjunto según diseño.

Los paramentos interiores de las cámaras deberán quedar lisos, sin huecos, libres de fallas y totalmente impermeabilizados.

Se aprobarán los hidrantes instalados y satisfactoriamente ensayados hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen.

El ítem incluye la limpieza del terreno, roturas de pavimentos rígidos o flexibles, excavaciones en cualquier clase de terreno, tablestacados, achiques y depresión de napas que fueren necesarios, nivelaciones, provisión e instalación de arena para el apoyo de cañería, provisión e instalación de los materiales, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, retiro de material sobrante de la excavación hasta zona de disposición final gestionado por el Contratista, reposición de pavimentos, limpieza y acabado del terreno en las mismas condiciones que se encontraba antes de la ejecución de las obras.

Incluye materiales, mano de obra y todas las provisiones que sin estar detalladas fueran necesarias realizar para dejar el ítem totalmente terminado, a satisfacción de la Inspección.

La calidad de Hormigón aquí requerida es del tipo H-17. Todos los materiales necesarios para materializar los accesorios incluidos en este ítem estarán a cargo del contratista. A fin de observar las tipologías de cámaras solicitadas ver planos tipo.

La longitud máxima entre hidrantes no podrá superar los 200 m y estarán ubicados siempre en esquina de manzana, salvo indicación expresa y puntual de Aguas Cordobesas, a su exclusivo juicio e interpretación. Deberá preverse que los extremos de la cañería terminen en hidrantes. La profundidad máxima desde la tapa del hidrante hasta el extremo superior de las orejas de acople no debe superar los 0,20 m.

Siempre que las condiciones lo permitan y con el consentimiento de Aguas Cordobesas S.A., podrán reemplazarse los hidrantes por tomas para motobombas.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

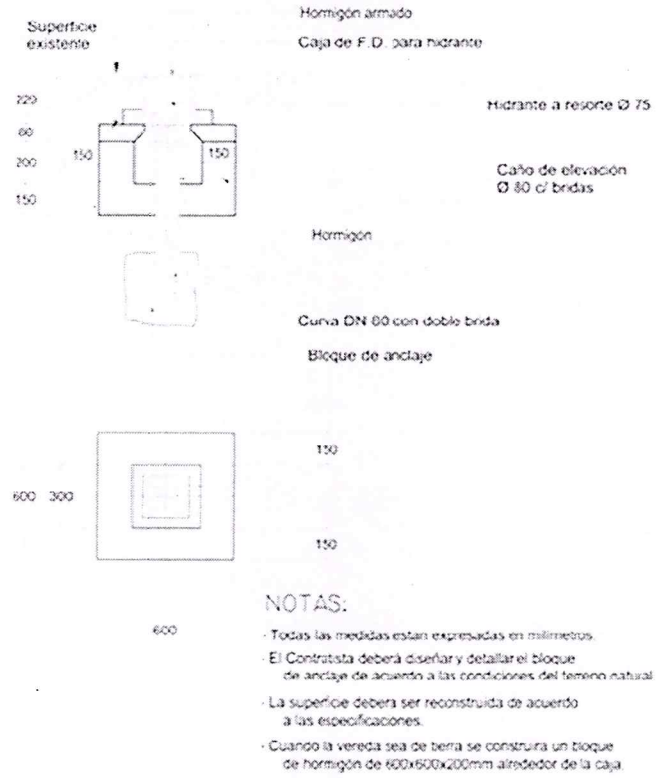

1.2.17. (22) Provisión y montaje de válvulas esclusa

Este precio remunera por Unidad [ud] a la provisión materiales, mano de obra, insumos y equipos para la ejecución de la obra hidráulica para válvulas esclusas.

Comprende la provisión e instalación de válvulas de cierre tipo esclusa, de DN 60 mm, respetando la ubicación en los planos de proyecto aprobados por Aguas Cordobesas S.A., instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen, con caño campana, barral de comando y caja brasero con tapa de F°D° para su operación. Las tapas de estas cámaras de accesorios serán las normalizadas por la Compañía y llevarán el logotipo de Aguas Cordobesas en su parte superior vista.

Se utilizarán válvulas esclusa (a compuerta), tipo Euro 20. La longitud máxima entre válvulas de cierre no podrá superar los 400 m y su ubicación se encontrará lo más próxima a los nudos, salvo indicación expresa de Aguas Cordobesas S.A.

1.2.18. (23) Hormigón para anclajes Tipo H-17

Este precio remunera por Unidad [ud], la mano de obra, materiales, equipos e insumos necesarios para la ejecución de anclajes (hormigón simple). Cada dado de anclaje se ejecutará de acuerdo al cálculo ejecutado por la Contratista y oportunamente aprobado, por la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Los precios comprenden:

- mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para realizar dichos trabajos.

- los gastos del equipamiento especial para el hormigonado.

- el suministro de todos los componentes, la fabricación, el transporte y la puesta en obra del hormigón y de los productos de curado, los aditivos, encofrados, etc. sobre la base del proyecto.

- el empleo, la colocación y el retiro de los encofrados y todos los dispositivos que aseguren su rigidez y su estanqueidad, incluyendo indistintamente los encofrados de madera o de metal, según decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

El Hormigón a utilizar será:

- Tipo H-17: Este Hormigón se utilizará para la ejecución de Anclajes para cañerías; empalmes; dados de apoyo; sujeción de válvulas y como elemento de apoyo y sujeción hidráulica en general.

- En caso de H° fabricado en Obra se utilizará un dosaje 1:3:3 con una relación agua/cemento = 0,5.

1.2.19. (24) Preparación de Nudos de empalme sobre red nueva a red existente

Este precio remunera por Unidad [ud] a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación y posterior relleno necesarios para la ejecución de un empalme; el precio del ítem remunera también a la mano de obra, insumos y equipos para el apoyo al personal de Aguas Cordobesas S.A. al momento de realizar los empalmes de la red nueva con la red existente.

La excavación y rellenos se realizarán en un todo conforme al ítem *Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales* del presente Pliego.

En este Ítem, la inspección de Aguas Cordobesas S.A. entregará un croquis de detalles del/los empalme/s a realizar y el plano conforme a obra, siendo la inspección de Aguas Cordobesas S.A. quien coordinará esta actividad de acuerdo a la siguiente metodología:

- Revisión de materiales de la apertura para el empalme.

- Control del área de trabajo preparada por la Contratista, así como anclajes, relleno, compactación y estado de accesorios.

El pozo de los empalmes deberá respetar las siguientes dimensiones:

Cañerías de diámetro nominal igual o menor a 100 mm:

<u>EMPALMES TIPO 1:</u>

Ancho: 1,00 m

Largo: 1,00 m

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Profundidad: 0,50 m por debajo de la cañería existente

Vereda perimetral: 0,40 m alrededor del pozo excavado y un ingreso lateral libre

EMPALME TIPO 2:

Ancho: 1,50 m

Largo: 1,50 m

Profundidad: 0,50 m por debajo de la cañería existente

Vereda perimetral: 0,40 m alrededor del pozo excavado y un ingreso lateral libre

Para empalmes a cañería existente DN mayor a 100 mm, las dimensiones dependerán del diámetro de las mismas y de las dimensiones de los ramales y piezas.

No se realizará empalme alguno hasta que la documentación conforme a obra no esté aprobada por la inspección.

1.2.20. (25) Documentación Conforme a Obra

Este precio remunera en forma Global [Gl] la entrega tanto en papel como en soporte digital, de toda la documentación detallada en el apartado *Documentación de Obra.*

En este ítem se solicitará y aprobará la documentación conforme a obra, la cual se realizará según el siguiente detalle:

- El Contratista entrega los planos conforme a obra para su corrección.
- Se revisa el plano hasta su aprobación para la presentación final.
- El Contratista entrega a la inspección juegos de la documentación conforme a obra.
- La Documentación debe estar firmada por el Director Técnico de la obra (por parte de la empresa contratista), el representante de la Empresa Contratista, el Comitente y el inspector de obra de Aguas Cordobesas.

Los Planos Conforme a Obra y toda documentación gráfica se presentarán a Aguas Cordobesas S.A. con 1 (un) original en film poliéster más 11 (once) copias, 3 (tres) copias de los diagramas de cuadras y soporte magnético en CD, sin perjuicio de las copias entregadas a la Inspección de la Municipalidad de Córdoba especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

2. Penalidades

Las penalidades por incumplimiento de contrato estarán establecidas en el pliego de Condiciones Generales.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Expte. N° 106-017482 Año 2021 Folio 075

ANEXO I

CARTEL DE OBRA

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

El Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 1 (un) Cartel de Obra dentro de los TRES (3) días posteriores al Acta de Replanteo. La ubicación del cartel deberá hacerlo visible al tránsito peatonal y vehicular.

Las características generales del cartel a colocar son las siguientes:

- El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro, según lo determine la Inspección Municipal
- Deberá ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida
- Medidas: Ancho: 4,00 m; Altura: 2,00 m
- Gráfica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años)
- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 2 m
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo
- La instalación del cartel deberá ser verificada por la Inspección Municipal para su aprobación, con el objetivo de que este supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes

Se presenta a continuación el diseño gráfico del cartel de obra:

Lo mencionado tiene el objetivo de brindar pautas generales para el Cartel de Obra, sin que esto influya en que serán definidas oportunamente por la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable las características del mismo, tanto en lo que se refiere a su estructura como a su diseño gráfico, textos, colores y tipografías, debiendo el Contratista aceptar lo dispuesto por la misma.

Durante la ejecución de la obra y hasta su Recepción Definitiva, el cartel deberá ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Expte. Nº 106-017482 Año 2021 Folio 077

ANEXO II

SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

SEÑALES INFORMATIVAS

FONDO BLANCO, ORIAL Y LEYENDA NEGRO

FIGURA 1

FONDO BLANCO, ORIAL Y LEYENDA NEGRO

FIGURA 2

FONDO BLANCO, ORIAL Y LEYENDA NEGRO

FIGURA 3

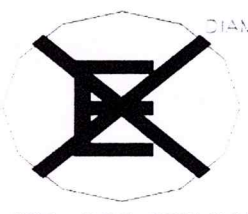

PROHIBIDO ESTACIONAR
O DETENERSE

FIGURA 8

FONDO BLANCO BANDAS ROJAS

FIGURA 4

FONDO BLANCO BANDAS ROJAS

FIGURA 5

FONDO BLANCO BANDAS ROJAS

FIGURA 6

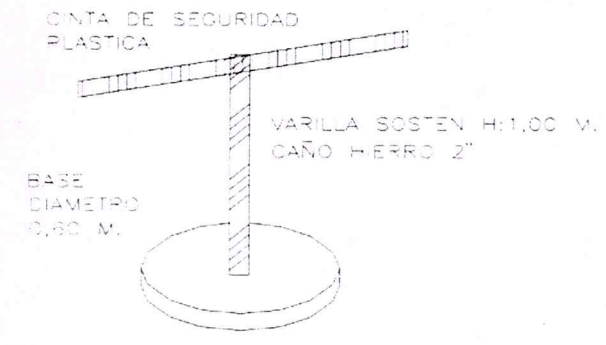

FIGURA 7

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

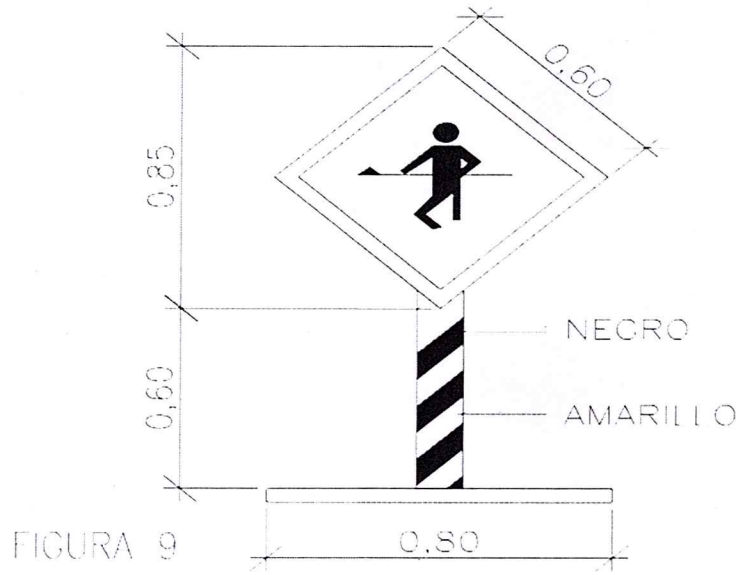

FIGURA 9

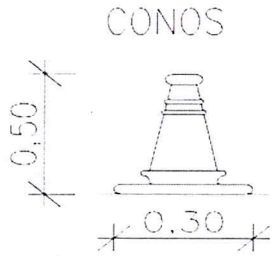

FIGURA 10

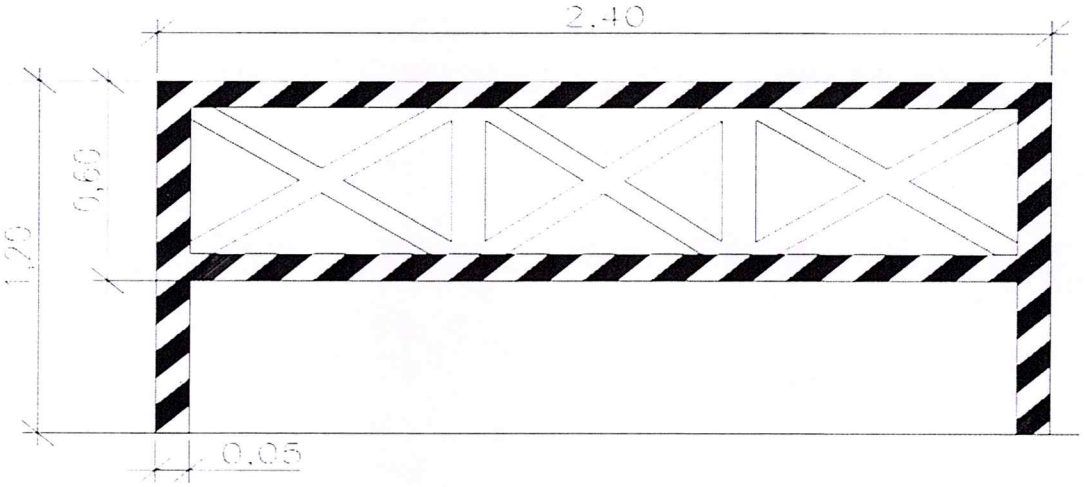

FIGURA 11

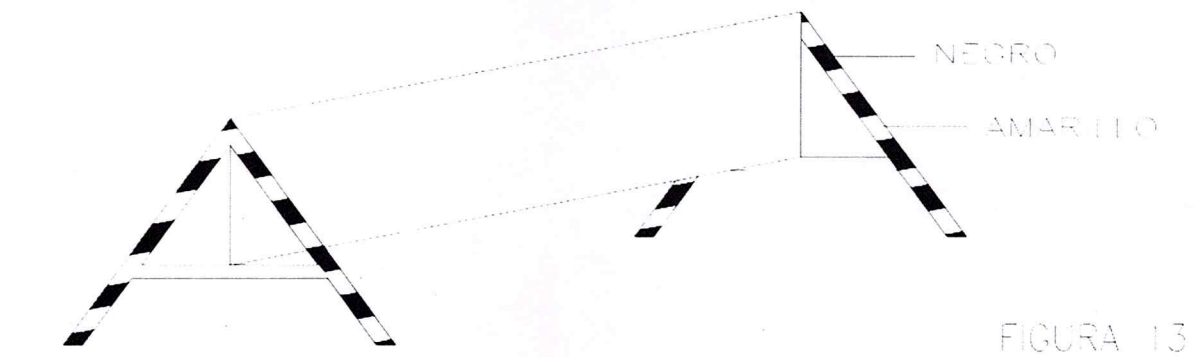

FIGURA 13

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Expte. N° 106-017482 Año 2021 Folio 080

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RED DE DISTRIBUCIÒN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

PLANILLA DE COTIZACIÒN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**% INC.**
1	**Trabajos preliminares:** Replanteo, Provisión y Montaje de Obrador y Baño quìmico y Provisión y Colocación de Cartel de obra	gl.	1			
2	**Red de distribución:** Excavación, Cama de arena, Provisión, montaje e instalación de cañería de PVC CL 10 Ø 90 mm, Provisiòn y Colocación de malla de aviso, Tapado y compactado, Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Desagües e Hidrantes, Pruebas hidráulicas parciales y Ejecuciòn de nudos de empalme	ml.	435,00			
3	**Conexiones domiciliarias PeAD 25 mm:** Provisión, acarreo y colocación. Incluye colocaciòn de caja. No incluye instalación de medidores. Incluye ejecución de enlaces entre conexiónes domiciliarias y futuras instalaciónes internas	uds.	50			
4	**Rotura y reposiciòn de pavimento de asfalto**	m2	50,40			
5	**Rotura y reconstrucciòn de cordon vereda**	ml.	4,00			
6	**Prueba Hidráulica final, Lavado, Desinfección y aprobación de Análisis bacteriológico**	gl.	1			
7	**Movilidad para la Inspección**	gl.	1			
8	**Limpieza General de la Obra**	gl.	1			
9	**Documentación conforme a obra aprobada**	gl.	1			
TOTAL CON I.V.A.						
SON PESOS						

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

EXPTE. 017482 AÑO 21 FOLIO 91

ANEXO V

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**% INC.**
1	**Trabajos preliminares:** Replanteo, Provisión y Montaje de Obrador y Baño quìmico y Provisión y Colocación de Cartel de obra	gl.	1	$77.500,00	$77.500,00	1,38%
2	**Red de distribución:** Excavación, Cama de arena, Provisión, montaje e instalación de cañería de PVC CL 10 Ø 90 mm, Provisiòn y Colocación de malla de aviso, Tapado y compactado, Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Desagües e Hidrantes, Pruebas hidráulicas parciales y Ejecuciòn de nudos de empalme	ml.	435,00	$8.026,00	$3.491.310,00	62,20%
3	**Conexiones domiciliarias PeAD 25 mm:** Provisión, acarreo y colocación. Incluye colocaciòn de caja. No incluye instalación de medidores. Incluye ejecución de enlaces entre conexiónes domiciliarias y futuras instalaciónes internas	uds.	50	$23.960,00	$1.198.000,00	21,34%
4	**Rotura y reposiciòn de pavimento de asfalto**	m2	50,40	$13.780,00	$694.512,00	12,37%
5	**Rotura y reconstrucciòn de cordon vereda**	ml.	4,00	$1.495,00	$5.980,00	0,11%
6	**Prueba Hidráulica final, Lavado, Desinfección y aprobación de Análisis bacteriológico**	gl.	1	$35.184,00	$35.184,00	0,63%
7	**Movilidad para la Inspección**	gl.	1	$57.000,00	$57.000,00	1,02%
8	**Limpieza General de la Obra**	gl.	1	$28.575,00	$28.575,00	0,51%
9	**Documentación conforme a obra aprobada**	gl.	1	$25.000,00	$25.000,00	0,45%
TOTAL CON I.V.A.					**$5.613.061,00**	**100%**
SON PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UNO CON 00/100						

PORCENTAJES DE INCIDENCIA	
MATERIALES	**39,0%**
MANO DE OBRA	**28,0%**
EQUIPOS	**33,0%**

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

EXPTE. 017.482 AÑO 21 FOLIO 96

Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

Subasta Electrónica Inversa
Expte. 017.482/2021

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA 1° DE MAYO PROGRAMA MÁS AGUA MÁS SALUD

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Debido a los importantes cambios en la matriz de costos respecto a los precios del mercado, por instrucciones de la Dirección General Unidad Ejecutora se informa a los oferentes interesados que el presupuesto oficial para la contratación de referencia, previsto en el Art. 9° del Pliego de Condiciones Particulares, ha sido modificado por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UNO ($5.613.061,00), conforme ANEXO V - Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se incorpora al presente.-

El resto de los artículos se mantiene inalterado, a excepción de los citados en la presente Nota Aclaratoria.-

Atentamente.-

MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DR. CLAUDIO ESTEBAN TANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXP. Nº 106-017.482 AÑO 2021 FOLIO 98

Secretaría de Economía y Finanzas | Dirección de Presupuesto | Municipalidad de Córdoba

Obra: "Red de distribución de agua potable en Asentamiento Villa 1° de Mayo"
Expte. Nº 106-017.482/21

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza Nº 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB\ x\ 0{,}10 + PB\ x\ 0{,}90\ x\ F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.
PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.
F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0{,}39\ \frac{Mat._1}{Mat._0} + 0{,}28\ \frac{MO_1}{MO_0} + 0{,}33\ \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: **F**actor de **R**edeterminación.

$MAT_{(0,1)}$: Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

LIC. MARÍA VICTORIA MASS.
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXP. Nº 106-017.482 AÑO 2021 FOLIO 99

Secretaría de **Economía y Finanzas**

Dirección de **Presupuesto**

Municipalidad de Córdoba

$MO_{(0,1)}$: Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

$Eq_{(0,1)}$: Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA